

JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 259  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

### CONCURSO DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ (Cba.) CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 413/2024.-

OBJETO: adquisición de elementos de protección personal destinados a las Plataformas de Servicios N° 1 y N° 2; al aérea de Parques y Paseos, Defensa Civil, Zoonosis, Cementerio, Seguridad Vial y Vertedero.-

#### SUMARIO

**MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ**  
*Concurso De Precios* .....Pag. 1

**MUNICIPALIDAD RÍO PRIMERO**  
*Resolución Enargas I/910* - .....Pag. 1

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.351.194,55 IVA incluido

APERTURA: 06 de enero de 2025 – 10.00 Hs.

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: retirar sin costo en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

4 días - N° 574625 - \$ 6496 - 27/12/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD RÍO PRIMERO

### RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE RÍO PRIMERO

1. Nombre de la obra:

Provisión de la Red de Gas Natural a los DC N° 02279/015 Provisión de G.N. a Calle Av. Malvinas Argentinas – B° Centro, Río Primero, Córdoba.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designados como DC 02279/015, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 077 (lotés 1, 14, 13, 12, 11, 10, 9 y 8), Mz N° 002 (lotés 14, 26, 28, 29, 102, 101 y 100), Mz N° 008 (lotés 32, 31, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 30, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 34, 33, 6, 27, 26, 25 y 24), Mz N° 007 (lotés 22, 21, 30, 31, 24, 23, 15, 29, 28, 13, 9, 10, 25, 27, 26, 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2), Mz N° 006 (lotés 23, 32, 31, 30, 29, 28, 26, 10, 21, 20, 8, 7, 6, 19, 18, 16, 4, 15, 14, 25 y 24), Mz N° 002 (lotés 41, 10, 13, 32, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 9, 23, 22, 21, 37, 36, 35, 39, 38, 45, 30, 4, 43, 20, 19 y 42), Mz N° 003 (lotés 21, 20, 19, 27, 17, 14, 13, 12, 101, 102, 8, 7, 6, 23, 22, 31, 30, 29, 28, 26 y 25), Mz N° 013 (lotés 27, 26, 22, 19, 35, 34, 17, 21, 20, 25, 24, 14, 13, 33, 32, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 29, 31, 34, 33, 4, 3 y 2), Mz N° 014 (lotés 26, 25, 24, 23, 22, 19, 18, 17, 21, 20, 28, 27, 15, 14, 10, 9, 8, 7, 6, 29, 4 y 2), Mz N° 015 (lotés 1, 14, 13, 12, 11, 18, 9, 24, 25, 21, 20, 19, 6, 27, 4, 17 y 28), Mz N° 005 (lotés 20, 19, 32, 36, 35, 34, 15, 14, 13, 22, 21, 24, 23, 9, 28, 27, 26, 25, 18, 17, 6, 5, 4, 33 y 2), Mz N° 006 (lotés 16, 15, 14, 13, 11, 10, 9, 8, 7, 17, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19 y 18), y Mz. Rural Lote 212-9771 Nomenclatura Catastral: 2508002120977100

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 150 días a partir de las aprobaciones de los Proyectos Constructivos por parte

de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), Matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 1777/24 de fecha 02/10/2024.

3. Monto de la Obra: Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 348.450.000,00; IVA y servicio incluido.

4. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 348.450.000,00 (son pesos: trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido. Precio que se ajusta según el ICC (Índice del Costo de La Construcción de Córdoba, toman-

do como mes base el mes Julio de 2024. Esta obra está financiada en parte a través del Fondo de Financiamiento para redes de Gas Natural, del Gobierno de la provincia de Córdoba, y las diferencias serán completadas por las finanzas municipales, por lo que los pagos los realizará el Comitente de la siguiente forma: Un primer pago del 25 % (ajustado mediante el ICC (mes base 07/24), como Anticipo Financiero, un segundo pago del 45 % (ajustado mediante el ICC (mes base 07/24), al obtener el Inicio de Obras y un tercer pago del 30% (ajustado mediante el ICC (mes base 07/24), al finalizar las tareas.

8. El Recupero de obra De los usuarios al Contratante (La Municipalidad): se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1777/24, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

a) Al contado, 3 o 6 cuotas mensuales iguales consecutivas y sin actualización; conforme la regulación que mediante acto administrativo fundado establezca el D.E.M. b) Hasta en doce, veinticuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho (12 – 24 – 36 - 48) cuotas mensuales y consecutivas, conforme a la regulación que mediante acto administrativo fundado establezca el D.E.M. El monto total de los trabajos, serán pagados obligatoriamente como contribución por mejoras por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos, con frente directo o indirecto a calles, cuyo valor se determinará considerando el siguiente sistema de prorrateo para formular las cuentas: Se aplicará como módulo de comparación del sistema, la Unidad de Vivienda, entendiéndose como tal, la

unidad arquitectónica que compone una casa o departamento de habitación familiar y terrenos baldíos, en las condiciones que se determinen en los puntos siguientes: A) Lotes Baldíos: Se considerarán equivalentes a 1 (una) Unidad de Vivienda, todos aquellos lotes baldíos cuya superficie sea igual o menor a 400 m2. Para los lotes de mayor superficie, el número representativo de Unidades de Vivienda se obtendrá multiplicando la superficie total expresada en m2, y esto dará la cantidad de Unidades de Vivienda a Certificar, tal como lo indica la Planilla de Recupero de la Ordenanza N° 1777/24.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio de la Unidad de Vivienda (UV) en la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.140.000,00), lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL," cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ordenanza N° 1777/2024

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Río Primero, Calle Av. Mitre N° 302, CP 5127, Tel. 03574 420140 / 420402, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 23/12/2024, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

2 días - N° 574960 - \$ 50995 - 26/12/2024 - BOE

